

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00103-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ Y OTRO

Verifica este despacho que en el proceso de la referencia no se han fijado las agencias en derecho en primera instancia, razón por la cual se procederá a fijar las mismas.

En la sentencia proferida por el despacho el 27 de marzo de 2019, se condenó en costas a los demandados YAMILE ROSA ALMAMZA Y JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ GUERRERO y en. Por lo tanto, que se fijan las agencias en derecho en el 4,5% de la suma determinada en el mandamiento de pago, es decir, en la suma de \$15.017.882, de conformidad a lo establecido en el art. 5 numeral 4 del acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del C.S. de la Judicatura, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. FÍJENSE las agencias en derecho con cargo de los demandados YAMILE ROSA ALMAMZA Y JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ GUERRERO y en favor del demandante en la suma de \$15.017.882, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

SEGUNDO: Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e42b0d92e44201856ae4478c89022f4cb8e3cdcdf81c87b563d82a2f0b401ef**

Documento generado en 29/07/2022 12:07:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**